



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4699

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 780

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 11.691-“R”/11 elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente de Policía Juan Carlos de Jesús SANCHEZ, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición D.1-“R”-N° 1026/11, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de las actuaciones judiciales caratuladas “COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA S/ ROBO CALIFICADO” amparado mediante Oficio Preventivo N° 099-S-SEGUNDA-PT., con intervención del Juzgado de Instrucción N° 1 de la localidad de Pico Truncado, a raíz que en fecha 17 de marzo de 2011, se tomó conocimiento de un ilícito en el local comercial denominado “El Reto” sito en calle Belgrano y Mosconi de la citada localidad, donde la damnificada la señora Lorena QUISPE manifestó haber sido víctima de un robo, siendo intimidada mediante la utilización de un arma blanca, por una persona de sexo masculino, quien sustrajo la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y tarjetas telefónicas. Al respecto la señora Lorena QUISPE aportó datos del victimario, estableciéndose posteriormente que el autor del presente hecho se trataba del agente de Policía Juan Carlos de Jesús SANCHEZ, numerario de la Comisaría Segunda de la citada localidad, quien se encuentra con licencia médica por atención personal desde el 11 de diciembre del año 2010, en consecuencia conforme la información aportada por la dependencia instructora realizó las diligencias judiciales de estilo, donde de requisita personal realizada la misma arrojó positivos, procediéndose a la aprehensión del agente en mención, quien a la fecha se encuentra detenido en carácter de comunicado, en orden al delito de “Robo Calificado por el uso de Armas y por su condición de efectivo policial” (Artículo 116 - Inciso 2) 1ra. Parte y 167° Bis del C.P.);

Que conforme Disposición D.1-“R”-N° 349/11, en atención a la medida adoptada por la sede Judicial enunciada, se declaró la situación de revista del Agente de Policía Juan Carlos de Jesús SANCHEZ, en “Pasiva” conforme las previsiones del Artículo 119 - Inciso d) en concordancia con el Artículo 152 - Inciso b) de la Ley N° 746;

Que de lo actuado las pruebas colectadas, los antecedentes de conducta inapropiada, el Instrumento Legal dictado por la Institución Policial y conforme Dictamen D.L.A.-N° 783/11 de fojas 136 vuelta emitido por la Dirección de Asuntos Legales y el Dictamen N° 968/11 de fojas 148, elevado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, se

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

encuadra como falta grave la conducta del Agente de Policía Juan Carlos de Jesús SANCHEZ, previsto en el Artículo 9°, con los agravantes previstos del Artículo 41° - Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nros. 1038/11, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 154, AE-SL y T-N° 13/12, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 162/165 y a Nota SL y T-GOB-N° 484/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a fojas 166;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Agente de Policía Juan Carlos de Jesús SANCHEZ (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.040.266), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° con los agravantes del Artículo 41° - Incisos 1 y 2 del R.R.D.P., que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme a lo establecido en el Artículo 34° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, Presupuesto 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 781

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2012.-
Expediente MG-N° 599.985/12.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL las “*Jornadas de Paz y Dignidad*”, que tiene como base la sabiduría de los pueblos originarios de este continente americano, y cuyo propósito es “Honrar a la Madre Agua”.-

RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 002

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2013.-

VISTO:

Que en la Sesión Ordinaria N° 04/13, del día 24 de Abril del presente año se procede a designar nuevas Autoridades para el período 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo arriba expuesto, se designan por Mayoría de votos de los Señores Miembros que integran el Cuerpo de Vocales, al Señor Ulises Olegario GALLARDO como Presidente y a la Señora Verónica Viviana CARABAJAL como Vicepresidente de este Honorable Tribunal Disciplinario;

Que dichas designaciones, se realizan de conformidad a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley N° 1615;

POR ELLO:

EL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en el cargo de Presidente al Señor Ulises Olegario GALLARDO (Clase 1958-D.N.I. N° 12.777.565) y en el cargo de Vicepresidente a la Señora Verónica Viviana CARABAJAL (D.N.I. 21.919.988) de este Organismo.-

ARTICULO 2°: TOMEN conocimiento las distintas dependencias de este Honorable Tribunal Disciplinario, Contaduría y Tesorería General de la Provincia, Banco Santa Cruz S.A., Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Recursos Humanos, elévese al Poder Ejecutivo Provincial al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVASE.-

PEDRO DONATO GONZALEZ
Presidente

ULISES OLEGARIO GALLARDO
Vicepresidente

VERONICA VIVIANA CARABAJAL
Vocal

ITALO JOSE BRINGAS
Vocal

Tribunal Disciplinario

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 422.539-MP-2012; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Mayo de 2012, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, conjuntamente con personal perteneciente a Gendarmería Nacional, detectaron al Señor CURIN Julio Raúl, D.N.I. N° 26.349.463 pescando sin permiso, con elementos prohibidos, y más de lo establecido en el "Puente urbano Los Antiguos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor CURIN Julio Raúl, D.N.I N° 26.349.463, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos), y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 30 de Mayo de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario Actuante al Señor Roberto Dominguez.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CURIN Julio Raúl, en su domicilio de Juan Manuel de Rosas N° 317 de la ciudad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 422.534-MP-2012; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Junio de 2012, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor RUIZ Juan Carlos, D.N.I. N° 18.760.834 pescando en zona de veda parcial, en el curso de agua río Gallegos Güer Aike "El Puente";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor RUIZ Juan Carlos, D.N.I. N° 18.760.834, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.10 (pescar en zona de veda parcial), por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario Actuante al Señor Roberto Dominguez.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor RUIZ Juan Carlos, en su domicilio de Marcelino Álvarez N° 275 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 422.535-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Noviembre de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor SORIA Miguel Ángel DNI N° 29.109.292, pescando en zona de veda parcial, en el curso de agua río Gallegos, Güer Aike "El Puente";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor SORIA Miguel Ángel DNI N° 29.109.292, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.0 (pescar en zona de veda parcial) el día 18 de Noviembre de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario Actuante al Señor Dominguez Roberto.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SORIA MIGUEL ANGEL en su domicilio de Miguel Segovia N° 625, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 423.003-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CHAVEZ Roberto Fabio, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento Palermo Aike "Poza Negro";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor CHAVEZ Roberto Fabio, D.N.I N° 28.009.022, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 13 de Octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario actuante al Señor Dominguez Roberto.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CHAVEZ Roberto Fabio, en su domicilio de Inés de la Cruz N° 1578 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 423.002-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Octubre de 2012, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **SEGURA Walter**, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento Palermo Aike "Pozo Negro";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **SEGURA Walter**, D.N.I.N° 29.825.057, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 13 de Octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Mamani Eduardo y Secretario actuante al Señor Domínguez Roberto.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **SEGURA Walter**, en su domicilio de Leonardo Davinchi N° 2730, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.867-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Enero de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. **GONZALEZ RAUL**, pescando sin permiso, en el paraje denominado Pezcazaiké;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. **GONZALEZ RAUL**, DNI N° 34.969.475, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso correspondiente), el día 07 de Enero de 2013, por lo

expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al agente Mamani Eduardo.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. **GONZALEZ RAUL**, en su domicilio de Barrio 366 Casa N° 249, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 5°-6° Cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A.- Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 074/DPRH/2012, con fines de abastecimiento poblacional.-

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Eureka, Zona denominada Cañadón Aguada Del Puma, en las coordenadas X 4808043; Y2395096; Z 543.-

Que la dotación a asignar será utilizada para el abastecimiento del Campamento minero Eureka, en función de la cantidad de personas declaradas.-

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentados por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo EPA 14.-

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 150 m3/día (6.25 m3/hr) desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 908, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General

Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 14, para abastecimiento del campamento minero Eureka, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 150 m3/día (6.25 m3/hr), la cual será extraída del pozo denominado EPA 14, ubicado en las coordenadas X 480.8043; Y2395096; Z 543, en el Sector Eureka, Zona del Cañadón Aguada del Puma.-

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.-

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado EPA 4, con fines de abastecimiento poblacional al Campamento Eureka, autorizada mediante Disposición N° 032/DPRH/2012.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, en el Sector denominado Eureka.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico,

perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4.17 m³/hr, por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/12 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 916, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 4.17 m³/hr, la cual será extraída del Pozo denominado EPA 4, ubicado en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, en el Sector Eureka.

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Adminis-

tración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 09

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 1° - 2° - 3° - 4° - 5° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 704, del expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita permiso para uso de abastecimiento poblacional, de un pozo surgente ubicado en el área denominada Vein Zone (46° 52'50.97" S; 70° 12'1.89" W), dentro de la parcela Matrícula catastral 20-4848, en el departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini - Fracción A, propiedad de la Minera.

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento construcción, en función de la cantidad de personas declaradas, la cual se ha fijado en un volumen de seis metros cúbicos por hora (6m³/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de Mayo de 2013.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 119/12, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra en expediente Informe Hidrogeológico y ensayos de bombeo del pozo mencionado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 920 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, de un pozo productor ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Sector Vein Zone (46° 52'50.97" S; 70° 12'1.89" W), teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 6 m³/hr, para usarse en el abastecimiento poblacional del campamento de construcción.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 4°) Que el agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/12 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la correspondiente lectura del caudalímetro instalado en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse

efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 10

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P2, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 4807337.25; Y 2408868.26; Z 742.57 del proyecto Cerro Negro.-

Que la dotación a asignar será utilizada para uso industrial. El agua será conducida por una cañería hasta la Planta de elaboración de concreto en Vein Zone, durante la etapa de construcción.-

Que obra en expediente Informe Técnico y ensayos de bombeo, presentado por la empresa, gestionando el correspondiente permiso del pozo P2.-

Que la dotación se ha fijado en un volumen de veintiún metros cúbicos por hora (21 m³/hr), en función del informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2013.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 119/2012 de la Ley 1451.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 912, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General

Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P2, para uso industrial en la Planta de elaboración de concreto, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 21 m³/hr, la cual será extraída del pozo denominado P2, ubicado en las coordenadas Gauss Kruger X 4807337.25; Y2408868.26; Z 742.57 en el Sector Vein Zone del proyecto Cerro Negro.-

Artículo 3º) Otorgar permiso desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

Artículo 4º) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 119/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 20

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 491.424/1995 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N°1451, ejerciendo las facultades y atribuciones otorgadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°525/93, implementó a partir del año 1995 un Sistema Tarifario por Uso de Aguas Públicas, el que se encuentra actualmente en vigencia.

Que según consta en los Principios Rectores

de Política Hídrica, a los cuales esta provincia adhiere por la Ley Provincial en el año 2003, el agua es un recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, y al convertirse en un recurso escaso como resultado de la competencia adquiere valor económico, condición esta que introduce racionalidad y eficiencia en la distribución del recurso.

Que es necesario diferenciar el valor de canon, según el destino que se le dé al agua en: abastecimiento poblacional, industrial, uso recreativo y turístico de aprovechamiento exclusivo, irrigación y uso pecuario, generación de energía, fraccionamiento y envasado de agua, vertido y extracción de agua marina.

Que a los fines de actualizar los niveles de recaudación, requisito necesario para cumplir con el rol fijado legalmente, referente al estudio, uso y preservación del recurso hídrico provincial, es imprescindible la actualización de las tasas vigentes.

Que se propicia unificar en un único marco legal, todo aspecto económico inherente a esta Autoridad de Aplicación, tanto en la implementación de tasas como en la fijación de multas.

Que la Autoridad de Aplicación queda facultada para establecer los cánones, tasas y contribuciones correspondientes al uso de agua pública, según el Artículo N° 107 de la Ley Provincial 1451.

Que es necesario fijar como unidad del Sistema Tarifario al Módulo, equivalente al precio de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos. En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Que es necesario derogar la Disposición N°119/ DPRH/2012.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Derogar la Disposición N°119/ DPRH/2012 efectuada por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 2º) Apruébese el Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente. El mismo comenzará a regir a partir del 01 de mayo de 2013.

Artículo 3º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración. Dése a Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

ANEXO I

Sistema Tarifario por Uso Especial de Agua Pública

Artículo 1: Se fija el MODULO como unidad de medida para el cobro del canon, equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio del Automóvil Club Argentino, sede Río Gallegos.

En caso de no comercializarse dicho producto en la localidad de Río Gallegos, se tomará como equivalencia el valor del Ultra Diesel en idéntica boca de expendio.

Artículo 2: Uso de abastecimiento de poblaciones, según el Art. 9-Inciso a) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.

Artículo 3: Uso Recreativo y Turístico de aprovechamiento exclusivo, según el Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

Servicio de hotelería y Restaurant. Incluye hospedajes, hoteles, hostel, hostería, lodge de pesca, estancias turísticas, etc.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,70 de módulo.

Artículo 4: Generación de energía, según el Art. 9-Inciso d) de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

Actividades relacionadas a la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

Artículo 5: Uso Industrial, según Art. 9-Inciso e) de la Ley N° 1451, y Art. 3 de Ley de Promoción Industrial N° 3092, artículos subsiguientes y concordantes, según a continuación se amplía.

• *Actividad Minera*, incluye:

a) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.

b) Lavado de áridos.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.

• *Actividad Petrolera*, incluye:

c) Actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación del recurso.

d) Productos de la refinación del petróleo y productos derivados de procesos de gas natural

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,00 módulos.

El uso de agua pública para abastecimiento poblacional enmarcado dentro de esta actividad, tendrá un valor de 1,00 módulo por cada metro cúbico extraído.

• *Actividad de la Construcción:*

Incluye toda obra de ingeniería civil.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

• *Lavaderos:*

Incluye toda actividad de lavado de camiones, caños, etc.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 1,00 módulo.

Artículo 6: Art. 9-Inciso h) "otros usos" de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

• Fraccionamiento y envasado de agua

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 2,50 módulos.

• *Frigoríficos y mataderos:*

El cobro del canon se efectúa por animal faenado, de acuerdo a las siguientes tablas:

Ganado	Módulos
Ovino	0,13
Bovino	0,21
Porcino	0,13

Especies silvestres	Módulos
<i>Lepus capensis</i> (liebre europea)	0,05
<i>Pterocnemia pennata</i> (Choique)	0,13
<i>Lamma guanicoe</i> (guanaco)	0,16

• *Feed Lot (engorde a corral):*

El cobro de canon se efectúa por metro cúbico utilizado, siendo la tarifa de 0,05 de módulo.

Artículo 7: Vertidos, según Art. 6 de la Ley N° 1451, artículos subsiguientes y concordantes.

El cobro del canon se efectúa por metro cúbico utilizado, de acuerdo a lo siguiente:

Cuerpo receptor	Módulos por metro cúbico vertido
Marino	0,50
Continental	1,00
Otros cuerpos	1,00

Artículo 8: En caso de hacer uso de agua de origen marino, en cualquiera de las actividades antes mencionadas, se aplicará un régimen promocional de 0,30 MODULO por metro cúbico extraído.

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente N° 424-087-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 301, con vencimiento el 31/10/2017, a la señora CROCE Dora Beatriz, con domicilio en calle Rufino Barragán 1080 B° Cerro Calafate de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso A y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.981-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1402, con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita CORVALAN Pamela Carolina, con domicilio legal en Martín Fierro N° 245 Dpto. "C" de la localidad de Los Antiguos, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso A y Artículo 9° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES N° 027

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-
Expediente N° 423.082-M.P./10.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio comercial de Sucursal de la firma ERGOSUD S.A., C.U.I.T. N° 30-71034013-3, habilitado operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de "DESTINOS AUSTRALES"- Legajo N° 14000, el sito en 9 DE JULIO N° 81- Local 1 (9405) EL CALAFATE, provincia de Santa Cruz, conforme con los considerandos de la presente.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TSUYOI S.A.**; con domicilio real en **PERITO MORENO Y URQUIZA -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1273**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PATAGONIA SUR SALUD S.A.**; con domicilio real en **MALASPINA N° 192 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **531**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATO DE ELECTROMEDICINA - 14/266 ACCESORIOS DE RAYOS X - 14/898 EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **M & P S.A.**; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORRE N° 435 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1371**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 028/649 INS. P/MAQUINAS DE OFICINA/COMP. (PAPEL/CARTON/TONER/ETC.) - 16/040 FILTRO DE AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE - 17/271 REPUESTO P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONT. Y MIN. - 17/673 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma **INGENIERIA BAHIA S.R.L.**; con domicilio real en **CHARLONE N° 165 -8000- PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1813** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 15/238 PELICULAS RADIOGRAFICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. LUIS GUILLERMO CLARK D.N.I. N° 7.819.295, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“CLARK LUIS GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. C-15.882/11.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. RUBEN ENRIQUE RAIMONDI, (DNI 14.098.278)**, en los autos caratulados: **“RAIMONDI RUBEN ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. R-13805/10.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes Sr. Francisco Herran L.E. 1.526.741 y Sra. Clara Rosa Sepulveda L.C. 9.793.167, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“HERRAN FRANCISCO Y SEPULVEDA CLARA ROSAS/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 15.985/12).-**

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Febrero de 2013.-

JUAN EDUARDO ZAMORA
Jefe de Despacho
a/c Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora Baez Almonacid, María Silvia en autos caratulados: **“BAEZ, Almonacid, María Silvia s/Sucesión Ab-Intestato” (Exp.B-N° 24311/11).-** El causante falleció el día 19

de Junio de 2011; DNI N° 18.740.969.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don **JUAN CARLOS DOMINGUEZ**, a fin que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 Inc. 2° del C. P. y C.), en estos autos caratulados: **“DOMINGUEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO”- EXPTE. N° 14.843/12.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SALVINI CARLOS ALBERTO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO” (24778/12)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2°) del C.P.C.y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, sito Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **FLORES REYES JOSE SELINDO** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“FLORES REYES JOSE SELINDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 15240/12).** Publíquese edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo

por subrogación legal de la Dra. M. Valeria Martínez, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo, por Subrogación legal de la Dra. Romina R. Frias, sito en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado en los autos caratulados: **“PAREDES MIRANDA, SEGUNDO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 20.912/12)**, hace saber que **se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de PAREDES MIRANDA, SEGUNDO ORLANDO (DNI N° 93.674.934)**, y cita y emplaza a herederos y acreedores.- El presente deberá publicarse por tres días en el periódico EL ORDEN, de esta localidad, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 31 de Octubre de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO N° 22/13

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el Sr. **MARIO ENRIQUE GARCIA y/o MARIO ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 12.592.793**; para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GARCIA MARIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° G- 10.781/12.** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 4 de Abril de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho
a/c Secretaría

P-2

EDICTO N° 32/13

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **MANUEL JESUS RUIZ BARRIA y/o MANUEL JESUS RUIS BARRIA y/o MANUEL JESUS RUIZ DNI N° 18.800.950**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“RUIZ BARRIA MANUEL JESUS s/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 10.593/12**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de dos mil trece.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se cita al Sr. **ROBERTO CLAUDIO VERA** para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que represente

sus intereses en los autos caratulados: “**RECMIL SA Y OTRO C/ROMERO JESUS ANGEL Y/O CASTRO ALBERTO ELPIDIO Y/O OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. R-14132/11.-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subrogancia Legal de la Suscripta, MARCELA MARINO, en los autos caratulados : “**DE FERRARI DUILIO ANGEL/SUCESION AB-INTESTATO**”.- Expte. N° 21.231 / 2013, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Duilio Angel De Ferrari (D.N.I. N° 7.316.844) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefe de Despacho

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por subrogancia legal de la Suscripta, en los autos caratulados : “**JAMIESON PATRICIO PROSPERO S/SUCESION AB-INTESTATO**”.- Expte. N° 21.170/2012, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico “EL ORDEN” de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. PATRICIO PROSPERO JAMIESON (D.N.I. N° 7.812.534) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 22 de Abril de 2013.-

MARCELA V. MARINO
Jefe de Despacho

P-2

**EDICTO N° 070/13
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A.** UBICACION: LOTES N° 22-23, -FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CERRO MOJON 1”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.663.976,00 Y=

2.518.453,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.665.000,00 Y: 2.515.000,00 B.X: 4.665.000,00 Y: 2.517.000,00 C.X: 4.664.000,00 Y: 2.517.000,00 D.X: 4.664.000,00 Y: 2.518.500,00 E.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00 F.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 G.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 H.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 I.X: 4.662.000,00 Y: 2.524.000,00 J.X: 4.662.000,00 Y: 2.515.000,00. Encierra una superficie de 2.050Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA RECONQUISTA”. Expediente N° 403.812/MA/05.- **Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 072/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: LAS YARETAS S.A.** UBICACION: LOTES N° 23, FRACCION: “B”, SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CERRO MOJON 3”.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.665.312,00 Y= 2:520.661,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.668.500,00 Y: 2.518.500,00 B.X: 4.668.500,00 Y: 2.524.000,00 C.X: 4.665.000,00 Y: 2.524.000,00 D.X: 4.665.000,00 Y: 2.521.000,00 E.X: 4.663.000,00 Y: 2.521.000,00 F.X: 4.663.000,00 Y: 2.518.500,00. Encierra una superficie de 2.425Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”, ESTANCIA: “LA RECONQUISTA”. Expediente N° 408.934/MA/06.- **Fdo. Leopoldo KLEIN** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “**FARO NEGRO S.R.L.**” S/ “**CONSTITUCION**” Expediente N° F- 7169/2012, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 379, fs. 678 de fecha 02 de Noviembre de 2012 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores, **OSCAR ANIBAL APPIOLAZA**, arg., nacido el 28 de Septiembre de 1957, D.N.I. N° 13.177.647, CUIL N° 20-13177647-1, Comerciante, domiciliado en calle Héctor Ciselli N° 951; y doña **TERESA DEL CARMEN MAMANI**, arg., nacida el 07 de Julio de 1956, D.N.I. N° 12.213.527, CUIL N° 27-12213527-1, empleada, domiciliada en calle Cerro Las Dos Hermanas N° 425 PB, Dpto. “A” ambos son vecinos de esta Ciudad, son divorciados; mayores de edad, constituyeron: “**FARO NEGRO**

S.R.L.” Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Prestación de servicios de montaje, reparación y mantenimiento de equipos electro-mecánicos en general; b) Generación, transporte y distribución de energía eléctrica; redes de distribución; plantas de almacenaje; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, red de alta, media y baja tensión, aérea o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; Tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico; c) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta; d) Intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; y e) Representaciones y/o mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, comerciales y de servicios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, operaciones y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato- **Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de Teresa del Carmen Mamani, quien actuará en calidad de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa **Ejercicio Económico:** El ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año, fecha a la cual se confeccionará los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- **Sede Social:** calle Héctor Ciselli N° 951 de esta Ciudad de Río Gallegos.- Posteriormente por Escritura N° 25, fs. 42 de fecha 19 de febrero de 2013 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, el señor Oscar Anibal Appiolaza, **cedió y transfirió** a favor de la señora Teresa del Carmen Mamani, dos mil cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de veinte mil pesos de capital social, modificándose el Artículo cuarto del contrato social.- Por Escritura N° 26, fs.44 de fecha 19 de febrero de 2013 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los socios decidieron aumentar el capital social, modificando así el Artículo cuarto del contrato constitutivo de la siguiente manera: “**ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El Capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL**, dividido en diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: la socia Teresa del Carmen Mamani: nueve mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de pesos noventa mil de capital social; y el socio Oscar Anibal Appiolaza: mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma pesos diez mil de capital social; integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera”.-

SECRETARIA, 02 de Mayo de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y

de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por Subrogancia Legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Manuel PAREDES y/o Manuel Reyes PAREDES, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PAREDES MANUEL REYES S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. N° P-11202/12)**. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Abril de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados **“GRUPO AUSTRAL SRL s/constitución” (Expte. N° 108/12)** que mediante instrumento privado de fecha 29 de Agosto de 2012 e Instrumento complementario de fecha 06 de Diciembre de 2012, se constituyó “Grupo Austral Sociedad de Responsabilidad Limitada” con las siguientes características: Socios: señor Abel Matías NAHUM argentino, nacido el 14 de Mayo de 1976, D.N.I. N° 25.358.419, CUIT 20-25358419/0, comerciante, soltero, domiciliado en calle 7 de Diciembre N° 111 y la señora Virginia Mariel BARREIRO SILVA, argentina, nacida el 21 de Octubre de 1975, D.N.I. N° 24.922.152 CUIT 27-24922152/5, comerciante, soltera, domiciliada en calle Formenti 375 ambos de esta ciudad de El Calafate. Objeto Social: La sociedad tienen por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Turismo. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I.- Turismo: 1) La creación y explotación de Empresas y/o Agencias de Viaje, negociación de licencias y habilitación de sucursales; 2) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 3) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 4) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados “a forfait”, en el país o en el extranjero; 5) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 6) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 7) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 8) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 9) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados; 10) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 11) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; y 12) La prestación de estos y de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes y todas aquellas previstas en la Ley 18.829 y su Decreto reglamentario 2182/72 y aquellas que se dicten en lo sucesivo.- II.- Explotación y/o Administración Hotelera y Gastronómica:

dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Prestación, comercialización y/o administración de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar -o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering y refrigerios – III.- Servicio de Transporte Terrestre: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociado a terceros las siguientes actividades: 1) Brindar con vehículos propios o contratados, servicio de transporte terrestre siempre relacionado con el turismo a pasajeros dentro y fuera del país. 2) Transportar cargas, encomiendas, equipaje y documentación perteneciente a los pasajeros transportados. 3) Realizar las gestiones ante los organismos pertinentes para realizar el cometido – IV.- Alquiler de Vehículos: Alquiler por cuenta propia o por intermedio de terceros, o representando a terceros de todo tipo de vehículos automotores, autos y camionetas con o sin chofer, motocicletas, cuatriciclos y bicicletas. Duración: Su duración se establece en Noventa y Nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000). Representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, con el carácter de socios gerentes, designados por dos años. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.- EL CALAFATE, 18 de Marzo de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El **Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia**, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal de S.S. **Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaría Civil** a cargo de la **Dra. Claudia Susana AMAYA**, en autos **“RADZIWIŁUK, Miguel s/ SUCESION AB - INTESTATO,” Expediente N° R- 6277/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Miguel RADZIWIŁUK CI 43.148**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**). **PUBLIQUESE** Edictos en el **Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-**

RIO TURBIO, Veintinueve de Abril de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Elvira Rosa Guaraz, D.N.I. N° F. 8.757.697, para que en el

término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“GUARAZ ELVIRA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 24.561/12**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“MARCIAL RAMON HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 33.192/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de RAMON HUMBERTO MARCIAL, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de Abril de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

MARVITAL S.R.L., hace saber que por contrato del 03/08/2012 se instrumentó respecto de la sociedad comercial MARVITAL S.R.L. la CESION de Maximiliano Hernán VITALE de 30 cuotas y Luciana Magdalena VITALE de 20 cuotas, a favor de Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO, D.N.I. N° 21.105.549, argentino, casado, empleado, nacido el 14 de Octubre de 1969, domiciliado en Gobernador Gregores N° 1370 de Caleta Olivia; y que por reunión de socios del 20 de Julio de 2012, se resolvió la reforma de estatuto en los siguientes artículos: ARTICULO 2: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y el exterior. ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros la siguientes actividades: a-) Pesqueras: La pesca marítima y fluvial en todas sus formas, b-) Industriales: Fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos y de cualquier clase de productos posibles de congelar y c-) Comerciales: La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas con la industria pesquera, d-) Transporte Terrestre: Transporte de cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, transporte de cargas sólidas y líquidas, transportes de pasajeros y transporte de combustibles, transporte nacional e internacional, contratar auxilios, reparaciones y remolques. ARTICULO 5: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00), divididos en cien (100) cuotas de pesos UN CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. ARTICULO 10: La administración, representación y uso social de la firma será ejercida por dos (2) socios, quienes revestirán el cargo de Gerente y ejercerán sus funciones en forma conjunta”. Se designó socios gerentes a los Sres. Maximiliano Hernán VITALE y

Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO. Se estableció la sede social a Av. Eva Perón N° 1563 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"FINKAL S.R.L. S/ CONSTITUCION", EXPTE. F- 7184/12**, se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 18/10/2012, se constituyó la Sociedad denominada **"FINKAL S.R.L."**: **SOCIOS:** Señores, **FINK RAQUEL VIVIANA**, argentina, nacida el día 19 de Enero de 1965, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.272.286, divorciada, domiciliada en calle Pasaje Borelli Nro. 50 de esta Ciudad, con clave única de identificación laboral Nro. 27-17272286-0; **FINK SERGIO FABIAN**, argentino, nacido el día 30 de Octubre de 1968, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.321.650, casado en primeras nupcias con **ROBLEDO ALEJANDRA ISABEL**, domiciliado en la calle 1232 Casa 94 Nro. 245 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, con clave única de identificación laboral Nro. 20-20321650-6 y **ALDAUC CRISTIAN RENE**, argentino, nacido el día 28 de Noviembre de 1972, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.909.536, soltero, domiciliado en la calle Av. Mazzaredo Km 3 Ameghino Nuevo Nro. 771 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, con clave única de identificación laboral Nro. 20-22909536-7. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, service de toda otra forma de comercialización de implantes, endoprótesis y/o elementos para osteosíntesis, artículos de cirugía, ortopedia, productos e instrumental hospitalario, médico para el cuidado de la salud y materiales descartables y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, como así también materias primas relacionadas con la actividad. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refieran al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados para las normas vigentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien inmueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales: constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Podrá desempeñarse como proveedor del estado provincial o nacional para proveer todos los productos antes mencionados para lo cual se inscribirá en el registro respectivo. **INDUSTRIAL:** Fabricación de calzado ortopédicos, prótesis, elementos de locomoción, cosmética pédica y de belleza, prótesis e implantes de cirugía. **CONSULTORA:** Brindar cursos de capacitación sobre productos ortopédicos. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento de los productos orto-

pédicos, planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, recursos humanos, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza.- Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. En definitiva la Sociedad está facultada sin limitaciones para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la sociedad, como presentarse a licitaciones, concursos y compulsas de precios.-

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS.- **FECHA DE CIERRE:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Los socios fijan como domicilios reales y especiales en la sede social que se establece en la calle Pasaje Borelli Nro. 50 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 16 de Abril de 2013.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando H. Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados, **"MAZA, CANDELARIO B.C. - PAEZ, CLAUDIA SIMONA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.777/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores del/a Señor/a CANDELARIO BLAS CASIANO MAZA Y CLAUDIA SIMONA PAEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 28 de Febrero de 2013.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

En los autos caratulados **"GANGA NAVARRERE, CHILENA INES S/SUPRESION DE NOMBRE", Expte. N° 2642/10**, de trámite por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Flavia J. Martin Daluiz, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de sesenta (60) días a partir de la última publicación que se hará una vez por mes, en el lapso de dos meses a intervalo, en manifestar oposición a la solicitud de

supresión de nombre manifestado por la Sra. Chilena Inés Ganga Navarrete, D.N.I. N° 18.764.201, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia N° 55, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, quienes en ese plazo deberán concurrir al Tribunal a tal efecto.-

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-

FLAVIA J. MARTIN DALUIZ
Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CASTILLO ROBERTO ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° C- 16040/2013"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROBERTO ALFONSO CASTILLO, D.N.I. N° 10.476.436**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 13 de marzo de 2013". Publíquese edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad ... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 18 de Abril de 2013.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **"Ampliación de Depósito El Huemul"**, ubicado en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Mayo del corriente año.-

P-1

Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos Exploratorios ROC.SC.Pba.X-1001 (PUNTA BAUZA) ROC.SC.Epa.X-1 (EL PALENQUE) Area Sur Río Deseado Este"**, ubicada en el Distrito IV de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de mayo del corriente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de Pozo LDO-16** y Construcción de Línea de Conducción ubicada en yacimiento Laguna del Oro de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo La Paz 12 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en yacimiento **La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 14 de mayo** del corriente año.

P-2

La Subsecretaría de Medio Ambiente
Jefatura de Gabinete de Ministros

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"PARQUE EOLICO PUERTO SAN JULIAN"**, ubicado en cercanías de la Localidad de Puerto San Julián Provincia de Santa Cruz.-

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente mediante Disposición N° 134-SMA/13, convoca a **AUDIENCIA PUBLICA** a toda la comunidad de la Provincia a fin de requerir su opinión en relación a la Obra **"PARQUE EOLICO PUERTO SAN JULIAN"**, a realizarse el día 21 de mayo del corriente, a las 15 horas, en las Instalaciones de la UNPA-Unidad Académica Puerto San Julián, ubicada en Colón y Sargento Cabral de la Localidad de PUERTO SAN JULIAN Provincia de Santa Cruz.-

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 17 de MAYO del corriente en el horario de 09:00 a 16:00 en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle EL CANO N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a **coordinacioneia@gmail.com**, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.-

P-3

CITACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Ricardo Daniel Silvi D.N.I. N° 21.776.618, alcanzados

por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Oficina Administrativa de la División Aduana Puerto Deseado, Domicilio Almirante Brown y Ameghino, localidad Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz. Fecha 02-05-2013.-

CLAUDIO SERGIO RECAREY
 Jefe de División
 Aduana Puerto Deseado

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NATIVA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2013, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Henry William Jamieson N° 560 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2.- Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley N° 19.550, los que consisten en memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos correspondientes a los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012; 3.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio 2012; 4.- Consideración de la gestión del Directorio; 5.- Consideración de los honorarios del Directorio, y; 6.- Determinación del número de miembros del directorio y designación de los mismos.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

EL DIRECTORIO

P-2

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancia Killik- Aike Norte S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de Mayo de 2013, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en el local sito en Calle Salta N° 64 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el

acta de la misma.

2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2012.-

3. Retribución al Directorio.-

4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Vencimiento 10/05/2013).-

EL DIRECTORIO

P-2

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 648.913-CPE-2012 caratulado **"Recurso de reposición con apelación en subsidio de los docentes de la EGB N° 32 de la localidad de 28 de Noviembre"** notifica por este medio a los docentes Juan Ramón Huerta Ortega (D.N.I. 23.749.870), Ramón Antonio Benítez (D.N.I. 26.191.369), Erica Fátima Judith Segura (D.N.I. 28.340.934) y María del Carmen Olave (D.N.I. 16.554.892) (conforme el Anexo I) de la Resolución N° 3047/12 de fecha 17 de diciembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:..." **ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que las inasistencias incurridas por el personal docente con motivo de la adhesión a las medidas de fuerza durante el ciclo lectivo 2011 no generarán descuentos en el concepto profesional correspondiente a dicho año, alcanzando esta medida a los conceptos profesionales del ciclo lectivo 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.- REVOCAR** los dictámenes N° 088/JCEP/12, N° 089/JCEP/12 y N° 055/JCEP/12, emitidos por la Junta de Clasificación de Educación Primaria respecto a la merma en el ítem "ASISTENCIA" de los conceptos profesionales del año 2011 con motivo de las inasistencias en que incurrieron los docentes por adherirse a las medidas de fuerza decretadas por la A.DO.SA.C. **ARTICULO 3°.- NO HACER LUGAR** a los recursos de reposición con apelación en subsidio interpuestos por los docentes que figuran en el Anexo I de la presente...".

Dr. DAVID E. GHIZZARDI

Director Provincial de Asuntos Jurídicos
 Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/13
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "ADQUISICION DE SAL A GRANEL PARA SOLUCION ANTIHIELO - ZONAS CENTRO Y ZONA SUR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.600,00.

FECHA DE APERTURA: 09-05-13 - **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



Con cada argentino siempre
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Procedimiento: Licitación Pública N° 13/2013

Objeto del llamado: Compra y/o en su defecto locación de UN (1) inmueble en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para destinarlo a sede de la UDAI Caleta Olivia, de esta Administración Nacional. En el caso de la Locación, la misma será por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses o VEINTICUATRO (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por DOCE (12) meses a favor de ANSES.

Expediente N°: 024-99-81413484-5-123

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente Pliego podrá ser consultado y/o retirado en la UDAI Caleta Olivia, sita en la calle Av. San Martín y Av. Deocarets, Edificio Supe, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, de 7 a 15 horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es: www.argentina.compra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4º "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las ofertas: UDAI Caleta Olivia, sita en la calle Av. San Martín y Av. Deocarets, Edificio Supe, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Fecha y hora del Acto de Apertura: UDAI Caleta Olivia, sita en la calle Av. San Martín y Av. Deocarets, Edificio Supe, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. **El día 31/05/2013 a las 11:00 horas.**
P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 1/2013.-
CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL.-
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-
EXPEDIENTE N° S01:0313900/2012.-

OBJETO DE LA CONTRATACION: "CONSTRUCCION DE PATIO DE RESIDUOS" en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-
COSTO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000.-)
RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario: Hasta el día 17 de junio de 2013, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", y en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar, Mail Institucional: miglarregina@ycrt.com.ar.

CONSULTAS:
Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 03 de junio de 2013, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:
Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora: Hasta el día 28 de junio de 2013 a las 16 hs. Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 24.900.000).-
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000.-)-

VISITAA OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7º del PCE). Para solicitar la misma, contactar a Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

Lugar/Dirección: Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora: El día 03 de julio de 2013, a las 10 hs.-
P-6

"FE DE ERRATAS"

... En la Publicación del Boletín Oficial N° 4698 de fecha 02 de Mayo del cte. año, en la Página 7, se encuentra insertada la Licitación Pública AGVP... donde dice: Licitación Pública N° 01/AGVP/13... **deberá leerse:** Licitación Pública N° 02/AGVP/13...

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegri N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/2013**

OBJETO: Ejecución de la Obra: "32 VIENDAS DEL P.E.C.V. TECHO DIGNO" en la localidad de Puerto San Julián - Pcia. de Santa Cruz.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián, sita en Avda. San Martín 135, el día 27 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día y hora señalada para la de fecha de apertura de sobres.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.338.000,00 (Pesos nueve millones trescientos treinta y ocho mil con 00/Ctvos.) I.V.A. Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.836,25 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y seis con 25/100).-
P-2

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/ LOAS/13.

OBJETO: "ADQUISICION DE (8) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2013, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 DE JUNIO DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-
P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4699
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
780/12.-	Pág. 1
DECRETO SINTETIZADO	
781/12.-	Pág. 1
RESOLUCION	
002/H.T.D/13.-	Pág. 1
DISPOSICIONES	
160 - 161 - 163 -184/SPyAP/12 - 019/SPyAP/13 - 007 - 08 - 09 - 10 - 20/DPRH/13 - 044 - 045 - 046 - 047/DPC/13.-	Págs. 2/6
EDICTOS	
PAREDES - GARCIA - RUIZ - DE FERRARI - JAMIESON - ETO. Nros. 070 - 072/13 (MANIF. DE DESC.) - FARO NEGRO S.R.L. - PAREDES - GRUPO AUSTRAL S.R.L. - RADZIWIŁUK - GUARAZ - MARCIAL - MARVITAL S.R.L. - FINKAL S.R.L. - MAZA, PAEZ - GANGA - CASTILLO.-	Págs. 7/10
AVISOS	
SMA/AMPLIACION DE DEPOSITO EL HUEMUL/ PERF. POZO ROC. SC. Pba. X-1001/ PERF. POZO LDO-16/ PERF. POZO LA PAZ 12 - PARQUE EOLICO PUERTO SANTA JULIAN.-	Pág. 11
CITACION	
AFIP/ PARIENTES DEL EXAGENTE SILVI.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
NATIVA S.A. - ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.-	Pág. 11
NOTIFICACION	
CPE/ ORTEGA - BENITEZ - SEGURA - OLAVE.-	Pág. 11
LICITACIONES	
02/AGVP/13 - 13/ANSES/13 - 02/MPSJ/13 - 04/LOAS/13 - 1/YCRT/13.-	Págs. 11/12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4699 DE 12 PAGINAS**